



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 201 -2019-MDM/A

Mórrope, 25 de marzo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

VISTO:

El Expediente N° 3917, de fecha 19 de marzo del 2019, Informe N° 116-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDMD de fecha 25 de marzo del 2019 emitido por el jefe del Área de Recursos Humanos, Informe N° 045-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 25 de marzo del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Memorando N° 590-2019-GM/MDM de fecha 26 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que la Ley N° 30807, modifica la ley 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada. En la citada Ley se detalla en los siguientes términos en su Artículo 2° inciso 2.1) Que la Licencia por paternidad a que se refiere el Artículo 1° es otorgada por el empleador al padre por 10 días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea, en el inciso 2.2 de la citada ley se detalla en los siguientes casos especiales que el plazo de licencia es de: a) Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples, b) Treinta (30) días calendarios consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa, c) Treinta (30) días calendarios consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre.

Que, con Expediente N° 3917 de fecha 19 de marzo del 2019 el trabajador Sr. Evert Facho Sandoval solicita la Autorización de Licencia por Paternidad, de acuerdo a lo estipulado adjunta copia de Certificado del Nacido Vivo con fecha de certificación el 23 de Marzo de 2019 que consigna el mismo día como fecha de parto, partida de matrimonio entre el trabajador y la Sra. Maria Marleny Santisteban Damián de fecha 13 de abril del 2018, carnet perinatal y copias de DNI.

Que, con Informe N° 116-2019-RRHH-SGAYF/GM/MDM de fecha 25 de marzo del 2019 el jefe del área de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas se emita el Acto Resolutivo de Licencia Por Paternidad al Trabajador Sr. Evert Facho Sandoval por un periodo de (10) días calendarios a partir del 25 de marzo hasta el 3 de abril del 2019.

¡Cambio para el desarrollo!



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que mediante el Informe N° 45-2019-SGAYF-GM/MDM de fecha 25 marzo del 2019, la Sub Gerencia de Administración y Finanzas informa al Gerente Municipal, informa sobre la solicitud del trabajador Evert Facho Sandoval de Licencia por paternidad y solicita se emite el acto resolutivo por estar dentro de los alcances de Ley.

Mediante Memorando N° 590-2019-GM/MDM de fecha 26 de marzo del 2019 la Gerencia Municipal solicita al área de Secretaria General se emita el Acto Resolutivo de Licencia por Paternidad a favor del trabajador Sr. Evert Facho Sandoval por un periodo de (10) días calendarios consecutivos por estar dentro de los alcances de ley.

Estando las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR con efectividad, la Licencia por Paternidad al trabajador Sr. Evert Facho Sandoval, por (10) diez días calendarios desde el día 25 de Marzo hasta el 03 de Abril del 2019; conforme a los documentos consignados en la parte considerativa y los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a La Sub Gerencia de Recursos Humanos, a las instancias administrativas correspondientes y Sr. Evert Facho Sandoval para su conocimiento.

POR LO TANTO :

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

Cambio para el desarrollo!